



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°006-2021/APCI-OGA

Miraflores, 04 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0069-2021-APCI/OGA-UAS, de fecha 02 de marzo del 2021, de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración y el Memorandum N° 0100-2021-APCI/OPP de fecha 01 de marzo de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias, señala que la Oficina General de Administración (OGA) es el órgano de apoyo a la Alta Dirección, así como de los demás órganos de la APCI, encargado de brindar el apoyo logístico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales; es responsable de la gestión administrativa y financiera de la entidad, correspondiéndole conducir los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería, adquisiciones, acervo documentario y servicios generales, así como llevar a cabo la ejecución presupuestal y velar por el mantenimiento y seguridad de la institución;



Que, el artículo 31° del ROF de la APCI establece que la OGA está conformada por Unidades, siendo una de estas, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG) que, entre otras, tiene la función de coordinar, supervisar, y controlar el proceso de adquisición y suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos por los diversos órganos de la entidad;

Que, en el literal b) del artículo 33° del referido ROF se señala que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG) tiene entre sus funciones formular, proponer y ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la APCI;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2021/APCI-DE del 04 de enero de 2021, el Director Ejecutivo en su calidad de Titular de la APCI delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración funciones y atribuciones, entre otras, las relativas a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 004-2021/APCI-OGA del 20 de enero de 2021, se aprobó el “Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para el Año Fiscal 2021” y su anexo 1;

Que, mediante Informes N° 0035-2021-APCI/OGA-USI y N° 0039-2021-APCI/OGA-USI de fechas 05 y 09 de febrero del 2021, respectivamente, la Unidad de Sistemas e Informática de la APCI, solicita la contratación del Servicio de Licencias de mensajería electrónica en la nube para la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, para fortalecer la infraestructura tecnológica de la APCI, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, con Memorándum N° 0100-2021-APCI/OPP del 1 de marzo del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) comunicó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 041, por el monto total de S/36,833.33 (treinta y seis mil ochocientos treinta y tres y 33/100 Soles) correspondientes al año 2021, para la contratación del referido servicio; asimismo, la OPP indica que para los años fiscales 2022 y 2023, se otorga la previsión presupuestaria por el monto de S/ 73,666.67 soles (setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis y 67/100 soles), de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Administración;



Que, a través del Informe N° 0069-2021-APCI/OGA-UAS del 02 de marzo del 2021, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG) manifiesta la necesidad de incluir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio de Licencias de mensajería electrónica en la nube para la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI”, por el monto de S/ 110,500.00 (Ciento Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles) según lo detallado en el Anexo de la presente Resolución; el monto total antes indicado contiene la certificación de crédito presupuestario N° 041, por el monto total de S/36,833.33 (treinta y seis mil ochocientos treinta y tres y 33/100 Soles) correspondientes al año 2021, y la previsión presupuestaria para los años 2022 y 2023 por el monto total por ambos años de S/ 73,666.67 soles (setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis y 67/100 soles);

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, esa línea, de acuerdo al acápite 7.6.1 del numeral 7.6 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, procedente del Consejo Directivo del OSCE, el Plan Anual de Contrataciones, luego de ser aprobado puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en razón a lo expuesto resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la APCI correspondiente al Año Fiscal 2021, para incluir una (01) contratación solicitada por la UASG, según el detalle señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Con los vistos de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades delegadas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2021/APCI-DE de fecha 04 de enero del 2021; y, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, la



Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir una (01) contratación bajo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio de Licencias de mensajería electrónica en la nube para la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI” cuyo detalle figura como Anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales publique la presente Resolución en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

Álvaro Jesús Carrillo Mayanga
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

ANEXO

ACCION	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	UND. DE MED.	CANT.	FTE. FTO.	VALOR REFERENCIAL	OBJETO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	MES PREVISTO PARA LA CONVOCATORIA
INCLUIR	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE LICENCIA DE MENSAJERIA ELECTRONICA EN LA NUBE PARA LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APCI	UNIDAD	1	RO	S/ 110,500.00	SERVICIO	SUMA ALZADA	MARZO